

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-072
SERIE 2014-2015**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE SANTURCE SOBRE RUIDOS INNECESARIOS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VENTA DEL MADRUGADOR QUE LLEVARÁ A CABO EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL WALMART EN SUS INSTALACIONES DE SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El viernes 28 de noviembre de 2014, el establecimiento comercial Walmart llevará a cabo la tradicional *Venta del Madrugador* en sus instalaciones de Santurce. En la actividad se utilizará equipo de sonido para orientar a los clientes, así como para mantener el orden y organización en el evento;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público de Santurce relacionadas a ruidos innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la *Venta del Madrugador* del establecimiento comercial Walmart de Santurce, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 11.15 Prohibición de Ruidos Excesivos o innecesarios

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia del jueves 27 de noviembre de 2014 a las 8:00 p.m. al viernes 28 a las 5:00 a.m., por motivo de la actividad *Venta del Madrugador* del establecimiento comercial Walmart de Santurce, según se coordine con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO